

12780 *ORDEN de 21 de marzo de 1983 por la que se prorroga a la firma «Rafael Díaz Caparrós, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, vermú, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Rafael Díaz Caparrós, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, vermú, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir del 16 de enero de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Rafael Díaz Caparrós, S. A.», con domicilio en Bollullós par del Condado (Huelva), y NIF A-21007232.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12781 *ORDEN de 21 de marzo de 1983 por la que se prorroga a la firma «Industrias Sur, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite crudo de girasol y la exportación de aceite de girasol refinado.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Sur, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite crudo de girasol y la exportación de aceite de girasol refinado, autorizado por Orden ministerial de 22 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años a partir de 26 de abril de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Sur, S. A.», con domicilio en Gran Vía, 88, Madrid-13, y NIF A-28101616.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Díaz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12782 *ORDEN de 21 de marzo de 1983 por la que se modifica a la firma «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos de uso doméstico.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos de uso doméstico, autorizado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de Cervantes, 45, Basauri (Vizcaya), y NIF A-48-004063, en el sentido de incluir la siguiente mercancía de importación:

12. Chapa laminada en frío, electrocincada y tratada con solución de cromado y fosfatada, de 0,5 a 1 milímetros de espesor revestimiento de Zn, de 2,5 u por cada cara, calidad DT-12-03, según DIN-1623, de la P. E. 73.13.86.1.

Segundo.—A efectos contables se tendrán en cuenta las siguientes cantidades de chapa electrocincada, por cada 100 frigoríficos que se exportan:

a) Frigorífico de 138 litros, 48 kilogramos de chapa; frigorífico de 182 litros, 41 kilogramos de chapa; frigorífico de 222 litros, 41 kilogramos de chapa; frigorífico de 225 litros, 69 kilogramos de chapa; frigorífico de 288 litros, 92 kilogramos de

chapa; frigorífico de 290 litros, 59 kilogramos de chapa; frigorífico de 315 litros, 59 kilogramos de chapa, y frigorífico de 335 litros, 92 kilogramos de chapa.

b) Como porcentajes de pérdidas, un 4 por 100 en concepto de mermas, un 6 por 100 en concepto de subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.51.

Tercero.—Modificar el apartado 9.º de la mencionada Orden ministerial, en el sentido de que las mercancías importadas quedarán sometidas al régimen fiscal de inspección y no de comprobación, como figuraba anteriormente.

Cuarto.—Ampliar el apartado 10 de la mencionada Orden ministerial, incluyendo la fecha 1 de febrero de 1983 para reposición de la chapa electrocincada en las exportaciones de frigoríficos.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial, de fecha 15 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12783 *ORDEN de 21 de marzo de 1983 por la que se prorroga y modifica a la firma «Exportadores Reunidos de Calzado Aragoneses, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cueros y pieles y la exportación de calzado.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Exportadores Reunidos de Calzado Aragoneses, S. A.» (ERCASA), solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cueros y pieles y la exportación de calzado, autorizado por Ordenes ministeriales de 5 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21); 3 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), y 23 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir de 21 de abril de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Exportadores Reunidos de Calzado Aragoneses, S. A.», con domicilio en Ribagorza, 19, Zaragoza-3, y N.I.F. A-50045939.

Segundo.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la mencionada firma, en el sentido de que se suprimen las equivalencias de las pieles, de modo que la piel que se importe debe ser, en cada caso, de la misma calidad, clase y características que la contenida en el producto a exportar.

Permanecen inalterables los restantes extremos de la Orden ministerial de 5 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y posteriores que ahora se prorroga y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12784 *ORDEN de 21 de marzo de 1983 por la que se modifica a la firma «Vincke, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de acero aleado y la exportación de racores de conexión.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vincke, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de acero aleado y la exportación de racores de conexión, autorizado por orden ministerial de 12 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Vincke S. A.» con domicilio en Enrique Vincke, 11, Palamós (Gerona), y N.I.F. A-17-009747, en el sentido de ser la composición centesimal de los aceros en las mercancías 1 y 2 la siguiente:

- C, 0,25 máximo por 100.
- Mn, 0,80/1,60 por 100.
- Si, 0,10 máximo por 100.
- P, 0,11 máximo por 100.
- Pb, 0,15/0,35 por 100.
- S, 0,24/0,40 por 100.